ORIGINAL

Gobierno de Chile

N° INTERNO: 422

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

1663

RESOLUCION (E) N° ----------/

TEMUCO, 13 MAYO 2011

a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) 2005, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda, Capitulo Tercero;

b) La solicitud de fecha 10-05-2011 de la Constructora Rosa Zambrano Betanzo, por la cual solicita el pago al 100% del subsidio que se detallan;

N°	NOMBRE	RUT	SUBSIDIO SERIE	TOTAL SUBSIDIO + SANEAM. SANIT. U.F.	MONTO A GIRAR U.F. 100%
1	HECTOR MANQUIAN LLANCALEO	7.615.166-0	FSV-III-AD-1-2010-00175	300 + 48	348

c) El permisosde Edificación N° 235 de fecha 13-07-2009; de la Municipalidad de Carahue ;
d) La Recepción Definitiva N° 128 de fecha 20-04-2011, de la Municipalidad de Carahue;
e) El Informe N° 68de fecha 12-05-2011 de la Unidad de Gestión Habitacional Capitulo III que autoriza el giro del 100% del Subsidio que se detallan en el visto c) de la presente resolución ;
f) Los Informes de Vivienda terminada N° 27de fecha 23 de fecha 09-05-2011 de Eduardo Escala Tampe, de Consultorias y Servicios Habitacionales;
g) Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 2009 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores ;
h) El D.S. N° 1305 del 26-12-1975, el D.S. N° 355 de 28-10-76, ambos del MINVU, La resolución N° 459 de 25-08-2009, que designa al infrascrito en el cargo de Jefe Depto. Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de la Araucania , dicto la siguiente:

CONSIDERANDO: Que no se encuentra habilitado el módulo de FSV capitulo III en SISPAGO, se procederá a ejecutar manualmente los pagos de la presente Resolución .

1.- AUTORIZAR el giro de 1 subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario. Capitulo III de la comuna de Carahue del beneficiario que se detalla en el visto c) de la presente resolución a favor de la Contratista ROSA ZAMBRANO BETANZO, C.I. 6.676.909-7, el equivalente a 348U.F.

2.- El Depto. de Finanzas pagara el monto indicado en el resuelvo anterior, previa orden de pago confeccionada por el Departamento de operaciones habitacionales.

3.- El presente estado de pago indicado en el visto c) de la presente resolución, deberá ser regularizado en el sispago, una vez habilitado el Módulo "FSV Capitulo III".

4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al SUBTITULO 33 ITEM 01, ASIGNACION 023 SUBASIGNACION 006.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

ARTURO CANTOS OYARZUN
ARQUITECTO
JEFE DEPTO. OPS HABITACIONALES
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

ACO/LAC/MASL/asl
DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MINVU IX REGION-DIV.POLITICA HABITACIONAL-SECRETARIA EJECUTIVA-DEPTO. FINANZAS-DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL- DEPTO. OO.HH.- UNIDAD CONTROL EJEC. OBRAS- UNIDAD DE PAGOS DE SUBSIDIOS- EJECUTIVA DE PAGOS MARIA A. SALDIAS.

Víctor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA